



Resolución de Contraloría No. 693-2024-CG

Lima, 19 NOV. 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000109-2024-CG/DIG, de la Subgerencia de Gobierno Digital; los Memorandos N° 000238-2024-CG/GTI y N° 000250-2024-CG/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información; los Memorandos N° 002451-2024-CG/POLDEH y N° 002527-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 001036-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 001333-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-11-2024 08:53:18 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
URIBE CORDOVA Guillermo
Tomas FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2024 17:41:53 -05:00

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Firmado digitalmente por
TOLEDO ZATTA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2024 17:04:38 -05:00

Que, de acuerdo con el artículo 6 del citado Decreto Legislativo N° 1412, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; asimismo, comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-11-2024 15:42:28 -05:00

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y sus modificatorias, dispone en su artículo 9 la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública; en esa línea, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los "Lineamientos de Líder de Gobierno Digital", los cuales señalan que el Líder de Gobierno Digital forma parte del Comité de Gobierno Digital y es la persona responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y el despliegue del Gobierno Digital en la entidad;



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-11-2024 15:38:18 -05:00

Que, conforme al marco normativo citado en el párrafo precedente, el Líder de Gobierno Digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad; y, reúne los siguientes requisitos: i) conocer sobre el marco legal en materia digital; ii) tener experiencia profesional general en el sector público o privado no

menor de cinco (05) años; iii) conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas; iv) haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines; v) conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines; y, vi) haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-11-2024 08:53:18 -05:00

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, dispone que, para todo efecto la mención, entre otros, de Líder de Gobierno Digital, que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al "Líder de Gobierno y Transformación Digital";



Firmado digitalmente por
URIBE CORDOVA Guillermo
Tomas FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2024 17:41:53 -05:00

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000109-2024-CG/DIG, el Memorando N° 000238-2024-CG/GTI y el Memorando N° 000250-2024-CG/GTI, la Subgerencia de Gobierno Digital y la Gerencia de Tecnologías de la Información, sustentan la necesidad de designar al nuevo Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República, por haber culminado el vínculo laboral con esta entidad de la anterior funcionaria designada mediante Resolución de Contraloría N° 259-2022-CG, correspondiendo dejar sin efecto la misma y emitir el acto resolutorio que designe al funcionario que cumplirá el citado rol;



Firmado digitalmente por
TOLEDO ZATTA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2024 17:04:38 -05:00

Que, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano a través de los Memorandos N° 002451-2024-CG/POLDEH y N° 002527-2024-CG/POLDEH, y luego de la evaluación señala que el señor Guillermo Tomás Uribe Córdova, Gerente de la Gerencia de Tecnologías de la Información cumple con el perfil para ser designado en el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-11-2024 15:42:28 -05:00

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001333-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 001036-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que designa al señor Guillermo Tomás Uribe Córdova, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-11-2024 15:38:18 -05:00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y sus modificatorias; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos de Gobierno Digital; así como en uso de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

[Handwritten signature]



Resolución de Contraloría No. 693-2024-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Guillermo Tomás Uribe Córdova, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 259-2022-CG, de 19 de julio de 2022.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para las acciones y coordinaciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al señor Guillermo Tomás Uribe Córdova, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-11-2024 08:53:18 -05:00



Firmado digitalmente por
URIBE CORDOVA Guillermo
Tomas FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2024 17:41:53 -05:00



Firmado digitalmente por
TOLEDO ZATTA Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-11-2024 17:04:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-11-2024 15:42:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-11-2024 15:38:18 -05:00